



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Independencia, 27 de junio de 2024

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJLIMANORTE-PJ**

#### **VISTO:**

Las Resoluciones Administrativas Nros. 003-2021-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 04 de enero del 2021, 1694-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 12 de diciembre del 2023, entre otras; el Oficio Múltiple Nro. 025-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 31 de mayo del 2024; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Presidente de la Corte, como máxima autoridad, emite medidas administrativas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, con el objetivo de mejorar continuamente el servicio de justicia, acorde a la política institucional implementada por la Presidencia del Poder Judicial. En virtud de esta atribución, se encuentra facultado para designar, dejar sin efecto y/o dar por concluidas las designaciones de los magistrados provisionales y/o jueces supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional, de acuerdo con las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Esta decisión se fundamenta en el carácter temporal o provisional de su nombramiento, conforme al artículo 65° de la Ley de Carrera Judicial. Se autoriza provisionalmente el ejercicio del cargo para cubrir una plaza vacante, sin que esto implique que hayan obtenido el cargo a través de un concurso público. Esta disposición se efectúa mientras se regulariza la designación del titular con su respectivo nombramiento.

**Segundo.-** La promoción, conclusión y/o designación de jueces provisionales o supernumerarios se encuentra en plena concordancia con las facultades inherentes a la organización y dirección que ostenta el presidente de la Corte, lo cual se enmarca en la facultad de dictar actos de administración interna. Por lo tanto, la decisión respectiva no requiere de una amplia justificación, sino de la suficiencia que permita al presidente de la Corte, investido de la facultad legal de promover, designar y concluir jueces provisionales y supernumerarios, darle una mejor operatividad a los despachos correspondientes. Este ejercicio está respaldado por la necesidad imperiosa de asegurar la continuidad de un servicio judicial íntegro y de calidad.

En esta línea, el presidente de la Corte debe realizar una permanente evaluación y monitoreo del desempeño funcional e idoneidad de los jueces provisionales y supernumerarios, a fin de garantizar que las designaciones efectuadas cumplan con su finalidad de coadyuvar eficazmente en el correcto ejercicio de las funciones jurisdiccionales y en el oportuno servicio de administración de justicia. Este proceso de evaluación encuentra sustento y respaldo en disposiciones normativas específicas, tales como la Resolución Administrativa N° 379-2021-CE-PJ, reafirmada posteriormente por la Resolución Administrativa N° 164-2023-CE-PJ.

**Tercero.-** En ese sentido, realizada la evaluación y monitoreo del desempeño funcional del magistrado Aroldo Ramiro AGUIRRE NÚÑEZ, se tiene que el citado magistrado ha sido





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

promovido mediante Resolución Administrativa Nro. 003-2021-P-CSJLIMANORTE-PJ como Presidente del Juzgado Penal Colegiado Permanente desde el 4 de enero de 2021, cargo que ha mantenido hasta el 12 de septiembre de 2023, fecha en que se reconformó el órgano colegiado, manteniéndose como miembro integrante.

**Cuarto.-** Al respecto, durante su permanencia en el cargo como Presidente del Juzgado Penal Colegiado Permanente, se ha evidenciado demoras en la transcripción de actas de audiencia y sentencias del órgano colegiado a su cargo, por parte de magistrados y personal jurisdiccional, conforme a lo informado en la Resolución Corrida Nro 373-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 22 agosto del 2023. En ese sentido, de acuerdo a sus facultades, el magistrado debió adoptar las medidas necesarias, propias de su función, para la atención urgente y prioritaria de los expedientes, con la finalidad de dar atención oportuna a los usuarios judiciales, hecho que no ha ocurrido a pesar de ser requerido en reiteradas oportunidades por este despacho, conforme se verifica del Oficio Nro. 222-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 19 de marzo del 2024 y el Oficio Múltiple Nro. 022-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 27 de mayo del 2024.

No obstante, este despacho mediante Oficio Múltiple Nro. 025-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, ha adoptado medidas urgentes, en coordinación con la Administración del Módulo Penal Central, a fin de conformar un equipo de descarga que coadyuve a la transcripción de actas y sentencias pendientes en el citado órgano, ello con la finalidad de salvaguardar los procesos y asegurar la continuidad del servicio judicial.

**Quinto.-** Así pues, realizada la evaluación y monitoreo del desempeño funcional, resulta necesario concluir la promoción del magistrado, Aroldo Ramiro AGUIRRE NÚÑEZ, a partir del 01 de julio del 2024, como juez integrante del Juzgado Penal Colegiado Permanente, debiendo retornar al 9° Juzgado de Paz Letrado de San Martín de Porres, del cual es titular.

**Sexto.-** Con lo resuelto, debe tenerse en cuenta los lineamientos dispuestos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la Resolución Administrativa Nro. 161-2024-CE-PJ de fecha 16 de mayo del 2024 que establece: *“Cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden: 2.1. Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional. 2.2. Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia. 2.3. En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior. 2.4. En defecto de los anteriores, se prorroga la delegación a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 31 de agosto de 2024, la facultad para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos”.*

**Séptimo.-** Bajo este contexto normativo, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se tiene que, de acuerdo al orden de prelación señalado por el máximo órgano de gobierno, cuando exista la necesidad de cubrir una plaza vacante, se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional; siendo ello así, corresponde promover al magistrado Reyler Yulfo RODRÍGUEZ CHÁVEZ, a partir del 01 de julio del 2024, Juez Especializado integrante del Juzgado Penal Colegiado Permanente.

**Octavo.-** En atención a lo dispuesto, considerando el retorno del magistrado Aroldo Aguirre Núñez a su juzgado de origen y la promoción del magistrado Reyler Rodríguez Chávez, corresponde reasignar al Juez Supernumerario Paúl Bernardo ORTEGA RIVERA a fin de que





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

asuma funciones en el Juzgado de Paz Letrado de Tránsito y Seguridad Vial de Independencia, a partir del 01 de julio del 2024.

**Noveno.-** Por lo expuesto y en virtud de la responsabilidad del Presidente de la Corte Superior de Justicia como representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, encargado de dirigir la política institucional, garantizar la pronta administración de justicia y velar por el cumplimiento de las obligaciones de los jueces; se establece la facultad de dictar las medidas necesarias para el correcto funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas de la Corte Superior de Justicia, en virtud de lo previsto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Resolución Administrativa Nro. 161-2024-CE-PJ; la Presidencia,

### RESUELVE:

**Artículo Primero: CONCLUIR** a partir del **01 de julio del 2024**, la promoción del magistrado **Aroldo Ramiro AGUIRRE NÚÑEZ** como Juez Especializado Provisional Integrante del Juzgado Penal Colegiado Permanente, debiendo retornar al 9° Juzgado de Paz Letrado de San Martín de Porres, del cual es titular.

**Artículo Segundo: PROMOVER** a partir del **01 de julio del 2024**, al magistrado **Reyler Yulfo RODRÍGUEZ CHÁVEZ**, como Juez Especializado Provisional Integrante del Juzgado Penal Colegiado Permanente.

**Artículo Tercero: RECONFORMAR** a partir del **01 de julio del 2024**, el Juzgado Penal Colegiados Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, conforme al siguiente detalle:

#### JUZGADO PENAL COLEGIADO PERMANENTE

- Enrique Aurelio PARDO DEL VALLE (T) Presidente
- Reyler Yulfo RODRÍGUEZ CHÁVEZ (P) Integrante
- Carmen Isela SALIRROSAS VARGAS (S) Integrante

**Artículo Cuarto: REASIGNAR** a partir del **01 de julio del 2024**, al abogado **Paúl Bernardo ORTEGA RIVERA** como Juez Supernumerario a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Tránsito y Seguridad Vial de Independencia de la CSJ de Lima Norte.

**Artículo Quinto: DISPONER** que la promoción, conclusión y reasignación de los magistrados en los despachos mencionados en la presente resolución no debe alterar, ni interferir en la culminación de los procesos en curso, habilitándose a los magistrados, en caso corresponda, para las actuaciones procesales a fin de evitar los quiebres o frustraciones de las diligencias, juicios orales u otros actos procesales, bajo responsabilidad.

**Artículo Sexto: DISPONER** que la promoción, conclusión y reasignación de jueces en los órganos jurisdiccionales establecidos en la presente resolución, no debe interferir con la culminación de la transcripción, firma y descarga de las actas de audiencias y sentencias pendientes, correspondientes a los despachos que estuvieron a su cargo, bajo responsabilidad.

**Artículo Séptimo: DISPONER** que la Administración del Módulo Penal realice el seguimiento y evaluación respecto a la transcripción de actas de audiencias y sentencias pendientes del





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Juzgado Penal Colegiado Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, remitiendo el informe correspondiente para las acciones pertinentes.

**Artículo Octavo: PONER** en conocimiento del Juez Supernumerario Paúl Bernardo ORTEGA RIVERA, que se efectuará una evaluación permanente de su desempeño funcional en el órgano jurisdiccional.

**Artículo Noveno: PONER** la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administrador del Módulo Penal, Responsable de los Juzgados de Paz Letrado de San Martín de Porres, así como de los interesados, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento Firmado Digitalmente

---

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

